



# REGLAMENTO PRÁCTICAS EN EMPRESAS FACULTAD DE CIENCIAS

(Aprobado na Xunta de Facultade do día 07 de febreiro de 2013 e modificado na Xunta de Facultade do día 12 de marzo de 2014)

## PREÁMBULO

Las Prácticas en Empresa se incluyen dentro la formación profesional del alumnado.

La carga lectiva es de 6 ECTS, que permitirán que la actualización de conocimientos sea a través de la realización de prácticas en industrias, organismos públicos o laboratorios de análisis, lo que podrá facilitar su posterior incorporación al mercado laboral.

Las Prácticas en Empresa tienen carácter obligatorio en el grado de Ciencia y Tecnología de los Alimentos, por lo que serán cursadas por todos los alumnos matriculados en este grado, y optativo en los grados de Ciencias Ambientales e Ingeniería Agraria.

## Art. 1.- OBJETIVO

El objetivo del presente documento es establecer el procedimiento para la organización, el desarrollo y la evaluación de las Prácticas en Empresa, o prácticas externas, integradas en los Planes de Estudio de la Facultad de Ciencias, según el Reglamento de Prácticas Académicas Externas del Alumnado de la Universidad de Vigo.

## Art. 2.- DEFINICIÓN

1. Las Prácticas en Empresas podemos definir las como *“la actividad formativa realizada por un estudiante universitario en una empresa, entidad u organismo”*

2. Se definen dos modalidades:

- Prácticas en Empresa Curriculares: actividades académicas incluidas en los planes de estudio con el carácter de materia / asignatura.
- Prácticas en Empresa Extracurriculares: aquellas que los estudiantes podrán realizar con carácter voluntario durante su periodo de formación y que no forman parte del correspondiente plan de estudios.

3. También se incluyen las Prácticas Externas realizadas por los estudiantes en el extranjero dentro del programa Erasmus u otros, a través de convenios bilaterales con otras universidades o instituciones, así como los realizados a través de programas nacionales de movilidad y de intercambio universitario.

### **Art. 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS**

1. Las Prácticas en Empresa constituyen una actividad que tiene como finalidad permitir al estudiante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos en su formación académica, preparándole para el ejercicio de actividades profesionales y facilitando su empleabilidad.

2. Las Prácticas en Empresa se podrán realizar en entidades colaboradoras. En la actualidad se dispone de convenios firmados para la realización de estas prácticas externas.

3. También se podrán realizar Prácticas en Empresa en dependencias y servicios de la propia Universidad de Vigo que no estén destinados a la actividad docente, sometiéndose a la regulación sobre esta materia establecida por la Universidad.

4. De igual forma se favorecerá la posibilidad de realizar prácticas en proyectos de cooperación al desarrollo, participación social, responsabilidad social y ciudadana.

5. Las Prácticas en Empresa tienen 6 ECTS (máximo de 150 horas). La presencialidad asignada a las Prácticas en Empresa será como máximo del 80 % de los ECTS (120 h de presencia física del estudiante en el lugar de realización de las prácticas). Las horas restantes se dedicarán a la redacción de la Memoria final.

6. Los alumnos que realicen más de 150 horas de prácticas en una institución o entidad, superando los créditos atribuidos a la materia de "Prácticas en Empresa", podrán obtener el reconocimiento de las mismas como "Prácticas en Empresa Extracurriculares" (aquellas que podrán realizar los estudiantes voluntariamente y, que aún teniendo los mismos fines, no están incluidos en el plan de estudios, sin perjuicio de su mención posterior en certificaciones administrativas).

7. La Prácticas en Empresa se realizarán durante el curso académico, sin que puedan superar el periodo lectivo establecido en el calendario académico para ese periodo.

8. Las prácticas no podrán solaparse con el horario de docencia académica del estudiante.

9. El alumnado tiene derecho a realizar las pruebas de evaluación correspondientes a los estudios en que se matriculara y la empresa está obligada a concederle los permisos necesarios para asistir a ellas.

10. Los estudiantes serán evaluados en las convocatorias oficiales.

#### **Art. 4.- DESTINATARIOS**

1. Podrán optar a la realización de Prácticas en Empresa los alumnos de la Facultad de Ciencias que hayan cursado el 50% de los créditos de los necesarios para obtener el título universitario cuyas enseñanzas estuviese cursando.

2. El alumno deberá estar matriculado en la asignatura vinculada, según el Plan de estudios del que se trate.

#### **Art. 5.- OFERTA, DIFUSIÓN Y PREINSCRIPCIÓN DE LA MATERIA “PRÁCTICAS EN EMPRESAS CURRICULARES”**

1. Se realizará una oferta anual de prácticas que asignará a los estudiantes previamente inscritos y que en ese momento cumplan los requisitos para matricularse en la asignatura. En esta oferta se indicará:

- Las plazas ofertadas por cada institución colaboradora, con indicación del nombre o razón social de la entidad donde se realizaran las prácticas.
- Centro, localidad y dirección donde tendrán lugar.
- Tipo de tareas que deberá asumir el alumno y las competencias a desenvolver.
- Las fechas de comienzo y fin de las prácticas, así como su duración.
- El tutor académico asignado a cada plaza.

2. La oferta se publicará en el tablón de anuncios del centro y en la página web de la Facultad de Ciencias.

3. Los estudiantes también podrán contactar con entidades externas para solicitar la realización de prácticas curriculares que no figuren en la oferta anual de la Facultad de Ciencias. En estos casos, el estudiante deberá informar previamente de la propuesta. La Facultad, en su caso, tramitará el convenio una vez que estudie y apruebe la propuesta.

4. Se otorgará prioridad a los estudiantes que realizan prácticas curriculares frente a los que solicitan prácticas extracurriculares. Asimismo se otorgará prioridad en la elección y en la adjudicación de prácticas a los estudiantes con discapacidad, con objeto de que puedan optar a empresas en las que estén aseguradas todas las medidas de accesibilidad universal, incluidas las referidas al transporte para su traslado y acceso a las mismas.

5. La adjudicación de las prácticas que hayan sido objeto de oferta se realizará por la nota media del expediente académico y el perfil previsto en la oferta de la práctica, entre otros elementos de valoración. La adjudicación será comunicada a las empresas y la empresa deberá comunicar la aceptación tanto al alumno seleccionado como a la Facultad de Ciencias.

6. El alumno dispondrá de dos días desde el momento de la comunicación para, en su caso, comunicar por escrito la renuncia a las prácticas. En caso de renuncia no justificada, la práctica tendrá la consideración de adjudicada a la hora de valorar las solicitudes de dicho alumno para la realización de otras prácticas.

7. Todos los alumnos deberán matricularse de la asignatura “Prácticas en Empresa” que les sea indicada por la Facultad de Ciencias en los períodos establecidos para ello, asignándose asimismo por dicho Centro el tutor académico que corresponda.

#### **Art. 6.- ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS CURRICULARES**

1. La organización y coordinación de las prácticas externas curriculares corresponderá a la Comisión Permanente de la Facultad de Ciencias. Los coordinadores serán los profesores responsables de las asignaturas de las Prácticas externas.

2. Las funciones de la Comisión Permanente para las Prácticas en Empresa serán:

- Determinar las instituciones y empresas en las que los estudiantes podrán realizar las Prácticas.
- Solicitar a las instituciones y empresas las propuestas de Prácticas externas para cada curso académico.
- Informar a los estudiantes de los objetivos de las Prácticas en Empresa, los requisitos que deben cumplir para optar a ellas, las condiciones y el procedimiento a seguir (trámites, convenio y otros documentos, etc.).
- Asignar las propuestas de Prácticas en Empresa recogidas en la oferta anual de la Facultad de Ciencias a los estudiantes.
- La Comisión utilizará como criterio de asignación la nota media del expediente académico y el perfil previsto en la oferta de la práctica, entre otros elementos de valoración.
- La Comisión estudiará y aprobará las propuestas de Prácticas en Empresa que no formen parte de la oferta anual de la Facultad de Ciencias.

## **Art. 7.- ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS EXTRACURRICULARES**

1. Según el Reglamento de la Universidad de Vigo, la tramitación, gestión y difusión de las prácticas externas extracurriculares podrá ser delegado por dicha Universidad a una entidad gestora mediante el correspondiente convenio.
2. La Universidad de Vigo o la entidad gestora realizarán convocatorias públicas en las que se indicarán las ofertas y las condiciones para su adjudicación o realización.
3. Las Prácticas extracurriculares tendrán preferentemente una duración no superior al 50% del curso académico.
4. La Universidad de Vigo elaborará el procedimiento específico por el que se regirán las Prácticas externas extracurriculares.

## **Art. 8.- TUTELA DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS**

1. Las Prácticas externas curriculares se realizarán bajo la tutela de un tutor académico que será el profesor responsable de la asignatura de Prácticas externas de la Facultad de Ciencias y de un tutor externo que será una persona vinculada con la entidad colaboradora, no pudiendo coincidir ambas funciones en la misma persona.
2. Las Prácticas externas extracurriculares se realizarán bajo la tutela de un profesor de la Universidad de la misma rama de conocimiento que la titulación a la que está dirigida la práctica.

## **Art. 9.- EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PRÁCTICAS EN EMPRESAS**

1. Una vez superado el periodo de duración de las prácticas, el tutor de la entidad colaboradora remitirá al tutor académico un informe de seguimiento de las prácticas realizadas. Este informe será confidencial y no será entregado al alumno.
2. Además el alumno deberá, una vez superado el periodo de duración de las prácticas, entregar al tutor académico una Memoria donde deben figurar además de sus datos personales y los de la entidad donde realizó las prácticas, una descripción detallada de las tareas y trabajos desempeñados durante la realización de las prácticas.
3. La evaluación de las Prácticas será realizada por el tutor académico asignado al alumno, teniendo siempre en cuenta el tutor externo y la memoria presentada por el estudiante.
4. Para poder evaluar positivamente al alumno este no debe haber faltado injustificadamente a más de un 5% de las horas presenciales que conforman las prácticas.

5. Los estudiantes matriculados que no presenten su memoria en los plazos establecidos, falten injustificadamente al 5% de las horas presenciales o reciban una calificación inferior a 5 sobre 10 del tutor externo recibirán la calificación de “Suspenso”.

6. Para la segunda oportunidad de examen, los alumnos únicamente podrá aportar la Memoria Final, en el caso de que no fuera entregada previamente, o pueda modificar la aportada en la primera oportunidad.

#### **Art. 10.- RECONOCIMIENTO ACADÉMICO Y ACREDITACIÓN**

1. Las Prácticas en Empresa quedarán reflejadas en el expediente académico de la persona que las realizó o en su caso en el suplemento europeo al título correspondiente.

2. Las Prácticas en Empresa serán objeto de reconocimiento y transferencia.

3. La Universidad de Vigo emitirá, después de finalizadas las Prácticas en Empresa, un documento acreditativo que se ajustará a la normativa vigente.